

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA
QUE CORRESPONDA:**

-Evalúe la posibilidad de realizar empedrado en la calle Misiones y emplazar reductores de velocidad, según se expresa en el croquis adjunto.

-A los efectos correspondientes se anexa el Proyecto de los alumnos del B.O.P N° 97 Celene Camila Armelini y Carmen Soledad Kehl.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 69/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 70/2016

San Vicente, Mnes., 07 Noviembre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 68 /2016 referente a **“Centro tecnológico multifunción para el clima y desarrollo sustentable”** presentado el Concejal Vicepresidente 2° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Centro Tecnológico Multifuncional Municipal para el Clima y Desarrollo Sustentable es parte del Programa Municipal San Vicente REDD+, como política frente al cambio climático en la reducción de gases de efectos invernaderos, deforestación y degradación de los bosques; **QUE,** se planificó la construcción de un Centro Multifuncional Municipal para el Clima y el Desarrollo y

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

que luego de 3 años no se visibiliza desarrollo alguno, debiendo ser un componente del Programa Intermunicipal de Monitoreo y Control Ambiental MUCSP Argentina REDD+ del Proyecto Fondo Paranaense; **QUE,** al solicitar información al área de Catastro Municipal sobre la nomenclatura catastral de la afectación del lote, se verificó que los datos expuestos en la Ordenanza N° 17/2013 son erróneos; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 35/2016 – (36) del día 07 de noviembre del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por mayoría (seis votos positivos de los Concejales Muchewicz, Alfonso, Carballo, Selzler, Arndt y Núñez y un voto negativo de la Concejala Méndez), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**
**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA AL ALTO
CUERPO DELIBERATIVO:**

A) **Información** sobre desarrollo del Programa Municipal San Vicente REDD+ y avances en la construcción del Centro Tecnológico Multifuncional Municipal para el Clima y Desarrollo Sustentable.

B) **Comunique,** en caso de existencia, sobre la llegada de fondos al tesoro municipal para la construcción de infraestructura, componente del Programa Intermunicipal de Monitoreo y Control Ambiental MUCSP Argentina REDD + del Proyecto Fondo Paranaense

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 70/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**



AÑO XV N° 296 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

JORGE OMAR SELZER
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 65/2016..... Pág. 2

Ordenanza N° 66/2016..... Pág. 3

Resolución N° 46/2016..... Pág. 3

Resolución N° 47/2016..... Pág. 4

Declaración N° 58/2016..... Pág. 4

Comunicación N° 65/2016 Pág. 5

Comunicación N° 66 y 67/2016 Pág. 6

Comunicación N° 68 y 69/2016 Pág. 7

Comunicación N° 70/2016 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 65/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Noviembre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 51/2016, referente a “**Compra de un camión**”, presentado por Concejales Presidente Ernesto E. Muchewicz, Vicepresidente 1° Héctor Omar Arndt y Vicepresidente 2° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Municipio tiene la necesidad de disponer de un camión para la instalación de los equipos porta contenedores; **QUE**, en la ciudad de San Vicente se hace ya indispensable contar con un servicio para la recolección de escombros y demás residuos tanto de la zona urbana como periurbana y rural; **QUE**, visto la adquisición de los nuevos equipos y contenedores licitados y a adquirir por el municipio y no contando con un móvil que se ajuste a las necesidades; **QUE**, se dialogó con el Secretario de Administración y Hacienda y con el secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente acerca de la necesidad y factibilidad de compra de un bien mueble usado (camión), para la Secretaría de Obras Publicas de San Vicente; **QUE**, existe crédito suficiente en la partida BIENES DE CAPITAL, del Presupuesto vigente, la compra se financiará con fondos de dos cuentas del municipio, a- Cuenta Fondos Afectados Remanentes N° 7270/2, y b- Cuenta Operativa N° 71501/2; **QUE**, se puede asignar la suma de hasta quinientos treinta mil pesos (\$530.000) para la adquisición de dicho camión; **QUE**, dicha compra se realizará en cuotas y que las mismas serán cinco (5) de montos iguales y mensuales de ciento seis mil pesos (\$106.000) cada una; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 230 establece que todas las inversiones y gastos en general, que realice el municipio con fondos propios, provinciales o provenientes de aportes nacionales, deben estar destinados al servicio de la comunidad y a la obra pública salvo casos de catástrofe. Los fondos que provengan de retenciones coparticipadas se destinan prioritariamente a la ampliación mejora o reemplazo del parque vial excepto que los mismos sean otorgados con un fin especial; **QUE**, se ha analiza-

do (obra en expediente) la información requerida al Registro Nacional del Parque Automotor y Formulario 12 P –“Solicitud de Verificación del Automotor” del vehículo: Camión Compactador MERCEDES BENZ, usado, cabina simple, diésel, Dominio DOH-481 Año 2000 Modelo 1720K, turbo intercooler y este reúne los requisitos para la adquisición; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, se ocupa para que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con los elementos necesarios con el objeto de cumplir eficazmente con su tarea; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 35/2016 (36) del día 07 de Noviembre del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por mayoría (Seis votos positivos de los concejales Muchewicz, Núñez, Alfonso, Arndt, Méndez y Selzler y una abstención de la Concejala Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir **un (1) Camión Compactador MERCEDES BENZ, usado, cabina simple, diésel, Dominio DOH- 481 Año 2000 Modelo 1720 k, turbo intercooler**, con un año de garantía, que será destinado a la instalación de los equipos porta contenedores, cuya documentación se adjunta a la presente

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a utilizar fondos de hasta quinientos treinta mil pesos (\$530.000) de la partida presupuestaria asignada a Obras Públicas, cuenta Fondos Afectados remanentes N° 30230008007270 -2 y Cuenta operativa N° 30230000071501-2 de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 3º: El pago se efectuará en cuotas, y que las mismas serán de 5 (cinco) montos iguales y mensuales de \$106.000 (PESOS CIENTO SEIS MIL) cada una, posterior a la firma del convenio de pago y previa recepción de conformidad del bien a adquirir, adjuntándose la facturación del mismo y

yecto de los alumnos del C.E.P N° 28 Ángela Ester Humeniuk y Daniela Mabel Da Concepción

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 67/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 68/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Octubre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente N° 59/2016, referente a “**Arreglo de caminos y alumbrados públicos en la calle principal Negro Lili**” presentado por los alumnos del C.E.P N° 28 Ángela Ester Humeniuk y Daniela Mabel Da Concepción.

CONSIDERANDO: QUE, la calle “Negro Lili” es una arteria muy transitada puesto que es el acceso principal al Centro Educativo Polimodal N° 28 que cuenta con una importante matrícula de alumnos; **QUE**, los días de clima inestable dificultan el tránsito por la misma ya que se forman charcos, barro y un crecimiento en el caudal de agua imposibilitando la circulación de transportes particulares y del transporte escolar; **QUE**, además se hace necesario la colocación de alumbrados públicos ya que la mencionada escuela se halla alejada del casco urbano y al estar rodeada de profusa vegetación es conveniente contar con iluminación para la seguridad de padres y alumnos; **QUE**, en invierno el turno mañana ingresa cuando aún no ha amanecido, y el turno tarde sale de la institución cuando está oscureciendo; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo considera que se debe brindar una respuesta al requerimiento de estos alumnos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 33/2016 – (34) del día 25 de Octubre del año 2016, El Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE E.M.S.A. (ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA):

-Realice la colocación de alumbrados públicos en inmediaciones del C.E.P N° 28, según se expresa en el croquis adjunto.

-A los efectos correspondientes se anexa el Proyecto de los alumnos del C.E.P N° 28 Ángela Ester Humeniuk y Daniela Mabel Da Concepción

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 68/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 69/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Octubre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente N° 61/2016, referente a “**Empedrado y reductores de velocidad en la calle Misiones ubicada en el Barrio Payeska**” presentado por los alumnos del B.O.P N° 97 Celene Camila Armelini y Carmen Soledad Kehl, y;

CONSIDERANDO: QUE, sobre la calle Misiones se encuentran dos instituciones escolares, una primaria y otra secundaria como también un jardín de infantes y casas particulares; **QUE**, dicha arteria es muy transitada tanto por los estudiantes y docentes en vehículos particulares o transportes escolares y también circulan camiones con carga; **QUE**, las autoras del proyecto argumentan que en horarios de salida y entrada los camiones que transportan madera cruzan sin detenerse ante el paso de peatones siendo un potencial peligro para los transeúntes; **QUE**, además mencionan que dicha calle se encuentra deteriorada ya que las inclemencias del clima deformaron y modificaron el entoscoado que se había hecho, provocando pozos y charcos que producen barro dificultando así el tránsito; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo considera que se debe brindar una respuesta a la inquietud de estos alumnos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 33/2016 – (34) del día 25 de Octubre del año 2016, El Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

COMUNICACION N° 66/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Octubre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el **Expediente N° 57/2016**, referente a **“Alumbrado público en la calle Roldán y Lola Mora”** presentado por los alumnos de la Escuela Comercial Nocturna N° 15, Alan Gastón Bóveda y Erwin Dos Santos.

CONSIDERANDO: QUE, los autores del proyecto aluden que la instalación de alumbrados públicos en las inmediaciones de la Escuela Comercial Nocturna N° 15 prevendría la inseguridad y el consumo de drogas y alcohol; **QUE**, el objetivo es proporcionar una visibilidad adecuada ya que los horarios de entradas tanto del turno diurno como del nocturno son al atardecer y los de salidas son de noche tornándose poco seguro; **QUE**, la presencia de custodia policial favorecería la prevención de vandalismo y actos que atenten contra el orden y seguridad de la sociedad; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo apoya y cree que se debe brindar una respuesta a la inquietud de estos alumnos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 33/2016 – (34) del día 25 de Octubre del año 2016, El Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE LA COMISARÍA SE- GUNDA UR VIII DE SAN VICENTE:

-Considere la posibilidad de otorgar seguridad en los horarios de entrada y salida de la Escuela Comercial Nocturna N° 15 tanto del turno diurno como del nocturno, según se expresa en el croquis adjunto.

-A los efectos correspondientes se anexa el Proyecto de los alumnos de la Escuela Comercial Nocturna N° 15, Alan Gastón Bóveda y Erwin Dos Santos

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los

Veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 66/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 67/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Octubre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el **Expediente N° 59/2016**, referente a **“Arreglo de caminos y alumbrados públicos en la calle principal Negro Lili”** presentado por los alumnos del C.E.P N° 28 Ángela Ester Humeniuk y Daniela Mabel Da Concepción.

CONSIDERANDO: QUE, la calle “Negro Lili” es una arteria muy transitada puesto que es el acceso principal al Centro Educativo Polimodal N° 28 que cuenta con una importante matrícula de alumnos; **QUE**, los días de clima inestable dificultan el tránsito por la misma ya que se forman charcos, barro y un crecimiento en el caudal de agua imposibilitando la circulación de transportes particulares y del transporte escolar; **QUE**, además se hace necesario la colocación de alumbrados públicos ya que la mencionada escuela se halla alejada del casco urbano y al estar rodeada de profusa vegetación es conveniente contar con iluminación para la seguridad de padres y alumnos; **QUE**, en invierno el turno mañana ingresa cuando aún no ha amanecido, y el turno tarde sale de la institución cuando está oscureciendo; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo considera que se debe brindar una respuesta al requerimiento de estos alumnos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 33/2016 – (34) del día 25 de Octubre del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Realice mejoras en la Calle Negro Lili acceso al C.E.P N° 28, según se expresa en el croquis adjunto.

-A los efectos correspondientes se anexa el Pro-

toda la documentación necesaria para la inscripción en el registro del automotor y transferencia de dicha unidad al Municipio.

ARTICULO 4°: Previo a la cancelación total y definitiva (5ta cuota) el vendedor presentará el **LIBRE DEUDA** de patentes, multas y/o gravámenes sobre dicha unidad.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 65/2016.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 107/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 66/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Noviembre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 48/2016, referente **“Excepción del pago de Tasa de Comercio, Higiene y Contralor”**, presentado por la Comisión directiva del Salón Comunitario y de Usos Múltiples “San Alfonso”, y;

CONSIDERANDO: QUE, la mencionada comisión desea adecuar correctamente el Salón Comunitario para su funcionamiento y desarrollo de actividades sociales; **QUE**, deben realizar la habilitación municipal correspondiente; **QUE**, no cuentan con recursos para afrontar los costos mensuales de tasas municipales; **QUE**, su propósito de utilización del Salón no es comercial sino social y los eventos que realizan serán sin fines de lucro por lo que solicitan la excepción de impuestos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 35/2016 (36) del día 07 de Noviembre del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXIMIR, a la Comisión Directiva del Salón Comunitario y de Usos Múltiples “San Alfonso”, en forma precaria, del pago de Tasa de Comercio, Higiene y Contralor por el **Salón Comunitario y de Usos Múltiples “San Alfonso”** ubicado en el km 1294, del Paraje San Alfonso, Municipio de San Vicente, con el cumplimiento del fin para el que fue solicitado.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 66/2016.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 108/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 46/2016

San Vicente, Mnes., 07 de Noviembre de 2016
VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, la carta orgánica Municipal prevé la creación de los consejos vecinales; **QUE**, la ordenanza N° 64/15 reglamenta su funcionamiento y en su artículo 4° prevé la creación de un registro de inscripción, por parte del DEM, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 64/15 para que los Consejos tengan representación ante el DEM y el HCD es necesario que posean su N° registro; **QUE**, a los efectos de articular las demandas y acciones del HCD con los consejos vecinales es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM; **QUE**, el DEM, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal **“11 de Junio”**, bajo el N° de Número 002/2016; **QUE**, en Sesión Ordinaria N°

35/2016 – (36) del día 07 de Noviembre de 2016 el Alto Cuerpo tomo conocimiento de la presente constancia de Registro;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal “11 de Junio” del Barrio Alemán, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el numero N° 002/2016 cuya vigencia es de dos años (2) desde el 28 de Octubre 2016 hasta el 28 de Octubre del 2018, conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los siete días del mes de Noviembre de 2016. **Resolución N° 46/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 47/2016

San Vicente, Mnes., 15 de Noviembre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el Expediente Nro. 53/2016 referente a “Eximición de Interés por deuda” presentado por la Señora Breser Érica;

CONSIDERANDO: QUE, la mencionada contribuyente posee una deuda de un local comercial “El Rango” donde funcionaba un comedor y parilla; **QUE**, era un emprendimiento familiar y está a nombre de su esposo Silvera Diego Fabián y hace dos (2) meses lo han cerrado; **QUE**, desea abonar la deuda pero se ve imposibilitada económicamente y solicita la quita de intereses; **QUE**, se requirió información actualizada a Rentas Municipal y se constató que la Sra. Breser Érica ha realizado un convenio de Pago N° 3879 que Obra en el expediente y que actualmente se está efectivizando; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 36/2016 – (37) del día 14 de

Noviembre de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por mayoría (Votos positivos de los Concejales Selzler, Muchewicz, Alfonso, Méndez, Núñez y Arndt y una Abstención de la Concejala Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Concejo Deliberante el expediente N°53/2016 de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda referente a “Eximición de Intereses por deuda” presentado por la Sra. Breser Érica.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de Noviembre del 2016. **Resolución N° 47/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 58/2016

San Vicente, Mnes., 14 de Noviembre de 2016

VISTO: La solicitud de los Concejales del Bloque Frente Renovador de la Concordia Norma María Encarnación Méndez y Nancy Carla Alfonso, Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidente 1º Héctor Omar Arndt, referente a la “**Campaña Únete**”, y;

CONSIDERANDO: QUE, es una campaña que surge de desde la Secretaría de la ONU, que propone 16 días de activismo con múltiples actividades, desde el 25 de noviembre: “**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer...Viste tu mundo de naranja**” y termina el 10 de diciembre “**Día Internacional de los Derechos Humanos**”; **QUE**, el objetivo de la campaña es visibilizar la problemática de la violencia no solo contra la mujer sino de la violencia en general para debatirla, reflexionar sobre la misma, para prevenirla tanto desde lo individual como desde el colectivo social, a través del trabajo en la comunidad y situado en los barrios; **QUE**, la violencia se puede evi-

tar; la prevención es posible y es esencial y en este marco lo invitamos a usted y su equipo al Seminario “Por la igualdad”, es una jornada que está dirigida específicamente a posibilitar el debate **entre hombres** sobre la violencia de género, ya que el análisis de la misma desde la perspectiva masculina es fundamental en la prevención y también es fundamental su presencia como referente institucional, comunitario y formador de opinión; **QUE**, el Seminario “Por la igualdad” se realizará el día 23 de Noviembre, en el salón de Bomberos Voluntarios a las 18,00 hs., a cargo del equipo interdisciplinario (coordinado y dirigido por hombres) de la Parlamentaria de Mercosur Cecilia Britos; **QUE**, también se realizará la “**Caminata y Bicieteada Únete por la No Violencia**” el día 25 de Noviembre a las 17:30 hs, partiendo de la Casa de la Cultura hasta el Polideportivo Municipal donde se realizará un “Lazo Humano Gigante”; **QUE**, cabe agregar que en San Vicente se está trabajando conjuntamente con el Consejo Municipal de Garantía de los Derechos de Niños Niñas, Adolescencia y Familia; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 36/2016 – (37) del día 14 de Noviembre del año 2016, El Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “**Campaña Únete**” que surge desde la Secretaría de la ONU y se desarrollará, desde el 25 de noviembre: “**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer...Viste tu mundo de naranja**” y termina el 10 de diciembre “**Día Internacional de los Derechos Humanos**”, según programa que se adjunta.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 58 /2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 65/2016

San Vicente, Mnes., 25 de Octubre de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente N° 57/2016, referente a “**Alumbrado público en la calle Roldán y Lola Mora**” presentado por los alumnos de la Escuela Comercial Nocturna N° 15, Alan Gastón Bóveda y Erwin Dos Santos.

CONSIDERANDO: QUE, los autores del proyecto aluden que la instalación de alumbrados públicos en las inmediaciones de la Escuela Comercial Nocturna N° 15 prevendría la inseguridad y el consumo de drogas y alcohol; **QUE**, el objetivo es proporcionar una visibilidad adecuada ya que los horarios de entradas tanto del turno diurno como del nocturno son al atardecer y los de salidas son de noche tornándose poco seguro; **QUE**, la presencia de custodia policial favorecería la prevención de vandalismo y actos que atenten contra el orden y seguridad de la sociedad; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo apoya y cree que se debe brindar una respuesta a la inquietud de estos alumnos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 33/2016 – (34) del día 25 de Octubre del año 2016, El Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE E.M.S.A.
(Electricidad de Misiones Sociedad Anónima):**

-Realice la colocación de alumbrados públicos en inmediaciones de la Escuela Comercial Nocturna N° 15 entre las calles Roldán y Lola Mora, según se expresa en el croquis adjunto.

-A los efectos correspondientes se anexa el Proyecto de los alumnos de la Escuela Comercial Nocturna N° 15, Alan Gastón Bóveda y Erwin Dos Santos

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 65/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.